

CÉDULA DE PUBLICACIÓN EN ESTRADOS.- Ciudad de México, treinta de abril de dos mil veintiuno. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, párrafo tercero; 84, 86, fracción IX, 110, fracción I y 113, fracciones XII y XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 38, 39, fracciones V y XX, 41, fracciones III y XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 41, 62, 68 y 73 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; se hace del conocimiento público el **ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 21 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE PERSONAS SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y EVENTUAL QUE AUXILIARÁ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE LAS BOLETAS ELECTORALES, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS**, aprobado en sesión pública el día treinta de abril de dos mil veintiuno por el Consejo Distrital 21 del Instituto Electoral de la Ciudad de México. **DOY FE.**-----

EL NOTIFICADOR

LIC. JUAN PABLO GARCILAZO SASTRÉ
SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL 21



CONSEJO DISTRITAL 21
Clave del acto: CD21/ACU-06/2021

RAZÓN DE FIJACIÓN. Ciudad de México, treinta de abril de dos mil veintiuno. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, párrafo tercero; 84, 86, fracción IX, 110, fracción I y 113, fracciones XII y XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 38, 39, fracciones V y XX, 41, fracciones III y XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 41, 62, 68 y 73 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; y en cumplimiento de lo ordenado en el punto resolutivo **CUARTO** del **ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 21 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE PERSONAS SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y EVENTUAL QUE AUXILIARÁ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE LAS BOLETAS ELECTORALES, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS**, del treinta de abril de dos mil veintiuno **se da razón** de que siendo las **dieciocho horas con treinta minutos** del día de la fecha, **quedó fijada**, en los estrados de esta Sede Distrital, copia del documento mencionado, por un plazo de cuatro días, **contados a partir del día siguiente de su publicación.** **DOY FE.**-----

EL NOTIFICADOR

LIC. JUAN PABLO GARCILAZO SASTRÉ
SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL 21



17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRICTAL 21 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE PERSONAS SUPERVISORAS ELECTORALES Y CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y EVENTUAL, QUE AUXILIARÁN EN EL PROCEDIMIENTO DEL CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE LAS BOLETAS ELECTORALES, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS

PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 21 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE PERSONAS SUPERVISORAS ELECTORALES Y PERSONAS CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y EVENTUAL, QUE AUXILIARÁN EN EL PROCEDIMIENTO DEL CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE LAS BOLETAS ELECTORALES, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS

ANTECEDENTES:

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia política-electoral.*
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial, el *Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la Ley General de Partidos Políticos*, cuya reforma más reciente fue publicada en el Diario Oficial el 13 de abril de 2020.
- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política de la Ciudad de México.
- IV. El 7 de septiembre de 2016, el Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) aprobó el Acuerdo INE/CG/661/2016, por el que expidió el Reglamento de Elecciones, el cual tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas; cuya reforma más reciente fue aprobada el 6 de noviembre de 2020, a través del Acuerdo INE/CG561/2020.
- V. El 24 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó mediante Acuerdo INE/CG/771/2016, las Bases Generales para regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales.
- VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial, el Decreto por el que se expide la *Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).*

- VII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se abroga el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal* y se expide el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*, el cual tiene por objeto garantizar que en la Ciudad de México se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.
- VIII. El 20 de julio de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó mediante Acuerdo INE/CG/328/217, la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide la Ciudad de México y sus respectivas Cabeceras Distritales.
- IX. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo número IECM/ACU-CG-018/2017, se aprobó el *Reglamento de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México* (Instituto Electoral), mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial el 17 de agosto de 2017, así como una Nota Aclaratoria publicada el 14 de septiembre de 2017; cuya reforma más reciente fue aprobada el 28 de diciembre de 2020, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-120/2020, para la incorporación del uso de herramientas tecnológicas, la celebración de sesiones virtuales y mixtas, así como el uso incluyente del lenguaje.
- X. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el virus "SARS-CoV2" (COVID-19) es oficialmente una pandemia, toda vez que es un problema global y todos los países tendrán que poner de su parte para combatir la propagación del virus.
- XI. El 17 de marzo de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, aprobó la implementación de medidas con motivo del COVID-19 que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las instalaciones del Instituto Electoral.
- XII. El 19 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta oficial, el *Acuerdo de la Jefatura de Gobierno por el que se dan a conocer a las personas servidoras públicas de las Alcaldías, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública de la Ciudad de México las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México con motivo del virus COVID-19.*
- XIII. El 30 de abril de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020, autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias, extraordinarias y urgentes del propio Consejo General y de sus Comisiones a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.
- XIV. El 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial, el *Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo*

por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, y acciones extraordinarias.

- XV.** El 20 de mayo de 2020, se publicó en la página electrónica institucional del Gobierno de esta entidad federativa, el "Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México."
- XVI.** El 29 de mayo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el *SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO*; el cual tiene como objeto regular, entre otros aspectos, el semáforo epidemiológico, las medidas sanitarias y de protección por sector, así como la integración del Comité de Monitoreo.

Los avisos relacionados con el semáforo epidemiológico se han publicado en la Gaceta Oficial con las indicaciones siguientes:

Avisos del Comité de Monitoreo			
Gaceta Oficial CDMX	No. De Aviso	Periodo	Color del semáforo
5 de junio de 2020	Primero	8 al 14 de junio de 2020	Rojo
12 y 19 de junio de 2020	Segundo y Tercero	15 al 28 de junio de 2020	Rojo con incorporación gradual a Naranja
26 de junio, 3 y, 10 de julio de 2020	Cuarto, Quinto y Sexto	29 de junio al 19 de julio de 2020	Naranja
13 de julio de 2020	Séptimo	13 al 19 de julio de 2020	Naranja y colonias de atención prioritaria en Rojo
17, 24 y 31 de julio de 2020	Décimo, Décimo Primero y Décimo Tercero	20 de julio al 9 de agosto de 2020	Naranja
7, 14, 21 y 28 de agosto de 2020	Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Décimo Octavo	10 de agosto al 6 de septiembre de 2020	Naranja
4, 11, 18 y 25 de septiembre de 2020	Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo	7 de septiembre al 4 de octubre de 2020	Naranja
2, 9, 16 y 26 de octubre de 2020	Vigésimo Tercero, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo	5 de octubre al 1 de noviembre de 2020	Naranja
30 de octubre de 2020	Vigésimo Octavo	2 al 8 de noviembre de 2020	Naranja con alerta
6, 13, 20 y 27 de	Vigésimo Noveno,	9 noviembre al 6 de	Naranja con

Avisos del Comité de Monitoreo			
Gaceta Oficial CDMX	No. De Aviso	Periodo	Color del semáforo
	Cuarto	otra determinación	

- XVII.** El 30 de junio de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020, el *Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020"*, mismo que prevé que la reanudación de actividades presenciales en las instalaciones del Instituto Electoral será hasta que el semáforo epidemiológico se encuentre en color amarillo.
- XVIII.** El 29 de julio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se reforma el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* y la *Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México*.
- XIX.** El 10 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-051/2020, aprobó la *Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Diputadas y Diputados del Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejales y Concejales de las dieciséis demarcaciones territoriales*, cuya jornada electoral se celebrará el 6 de junio de 2020.
- XX.** El 26 de agosto de 2020, mediante Acuerdo INE/CG232/2020, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó el Marco Geográfico Electoral que se utilizará en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021.
- XXI.** El 11 de septiembre de 2020, el Consejo General emitió la Declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-057/2020, por el que se acordó utilizar las Circunscripciones aprobadas en 2017 mediante los Acuerdos IECM/ACU-CG-011/2017 e IECM/ACU-CG-077/2017 para la elección de concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, atendiendo a lo ordenado en la Sentencia con el número de expediente SCM-JDC-126/2020 y acumulados, emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y con los ajustes derivados del Acuerdo INE/CG232/2020 respecto del Marco Geográfico Electoral que se utilizará en los Procesos Electorales Federales y Locales 2020-2021.
- XXII.** El 30 de septiembre de 2020, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional, el Instituto Nacional y el Instituto Electoral suscribieron, de forma electrónica el *Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de la Ciudad de México; con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral concurrente 2020-2021 en la Ciudad de México*,

Avisos del Comité de Monitoreo			
Gaceta Oficial CDMX	No. De Aviso	Periodo	Color del semáforo
noviembre de 2020	Trigésimo, Trigésimo Primer, Trigésimo Segundo	diciembre de 2020	alerta
4 de diciembre de 2020	Trigésimo Tercer Aviso	7 al 13 de diciembre de 2020	Naranja al límite
11 de diciembre de 2020	Trigésimo Cuarto Aviso	Medidas de protección a la salud adicionales, con vigencia hasta nuevo aviso	Alerta de emergencia por COVID-19
14 de diciembre de 2020	Trigésimo Quinto Aviso	Medidas de protección a la salud adicionales, durante el periodo comprendido del 14 al 20 de diciembre de 2020	Alerta de emergencia por COVID-19
18 de diciembre de 2020	Trigésimo Sexto Aviso	Medidas de protección a la salud extraordinarias y definición de actividades esenciales	Rojo
21 de diciembre de 2020	Trigésimo Séptimo Aviso	Medidas de protección a la salud extraordinarias durante el periodo comprendido del 21 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021	Rojo de máxima alerta (Toda actividad en la Ciudad de México PERMANECERÁ CERRADA, con excepción de las consideradas como esenciales)
15 de enero de 2021	Trigésimo Noveno	Hasta en tanto se emita otra determinación	Rojo
25 de enero de 2021	Cuadragésimo	Hasta en tanto se emita otra determinación	Rojo
5 de febrero de 2021	Cuadragésimo Cuarto	Hasta en tanto se emita otra determinación	Rojo
12 de febrero de 2021	Cuadragésimo Quinto	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja
19 de febrero de 2021	Cuadragésimo Sexto	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja
26 de febrero de 2021	Cuadragésimo Séptimo	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja
5 de marzo 2021	Cuadragésimo Octavo	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja
12 de marzo de 2021	Cuadragésimo Noveno	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja
19 de marzo de 2021	Quincuagésimo	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja
26 de marzo de 2021	Quincuagésimo Primer	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja
5 de abril de 2021	Quincuagésimo Segundo	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja
9 de abril de 2021	Quincuagésimo Tercer	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja
16 de abril de 2021	Quincuagésimo	Hasta en tanto se emita	Naranja

para la renovación de los cargos a Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y Alcaldías, cuya jornada electoral será el seis de junio de 2021 y en su caso, consulta popular (Convenio General).

- XXIII.** El 11 de enero de 2021, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CCOE003/2021, la actualización a las "Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las Elecciones Locales" que constituyen el Anexo 17 del Reglamento de Elecciones, mismo que se notificó al Instituto Electoral el 13 de enero de 2021, mediante Circular número INE/UTVOPL/010/2021 de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL).
- XXIV.** El día 29 de enero de 2021 el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-025-21, aprobó *los modelos de los materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.*
- XXV.** El 5 de febrero de 2021, se instaló este 21 Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral para el Proceso Electoral Local 2020-2021.
- XXVI.** El 12 de febrero de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021, por el que se modifica el *Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020"*, con la finalidad de desvincularlo del sistema de semaforización, dado que el proceso electoral local ordinario 2020-2021, impone la realización de sus distintas etapas y actividades concatenadas y sucesivas, que no puede suspenderse, por tratarse de una actividad esencial.
- XXVII.** En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-028/2021, el listado de domicilios de las sedes de sus treinta y tres órganos desconcentrados, así como los Consejos Distritales que fungirán como Cabecera de Demarcación, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- XXVIII.** El 19 de febrero de 2021, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional, el Instituto Nacional y el Instituto Electoral suscribieron, de forma electrónica el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de la Ciudad de México; para precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021 en el estado de la Ciudad de México, para la renovación de los cargos a Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldías y Concejalías de las Demarcaciones, incluyendo el Diputado Migrante, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021 (Anexo Técnico).
- XXIX.** El 26 de febrero de 2021, este Consejo Distrital aprobó el Acuerdo del Consejo Distrital 21 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina el o los lugares que ocupará(n) la(s) bodega(s) electoral(es) para el resguardo de la

documentación y materiales electorales durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

- XXX.** El 15 de marzo de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-073/2021, los *Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, el Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y el Material Didáctico Sesiones de los Cómputos Distritales, para los efectos establecidos en el artículo 429 del Reglamento de Elecciones y su anexo 17 "Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales"*.
- XXXI.** El 26 de marzo de 2021, mediante acuerdo COEG/19/2021 la Comisión de Organización del Instituto Electoral aprobó el *"Manual en Materia de Paquetes Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021"*, mismo que define las acciones que llevarán los Consejos Distritales, para la recepción, integración y resguardo de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en la jornada del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- XXXII.** EL 31 de marzo de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante el IECM/ACU-CG-085-2021, *"los diseños y modelos de dos boletas electorales, dieciséis actas electorales, cuarenta y tres documentos auxiliares electorales y dos en sistema Braille, así como una boleta, dos actas y trece documentos auxiliares para la elección de la Diputación migrante de la Ciudad de México, que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021"*.

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a los artículos 41, Base V, Apartado C, numerales 3 y 4; de la Constitución Federal; 98, párrafos 1 y 2; 104, numeral 1, incisos a), f) y o) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General)*; 46, primer párrafo, inciso e) y 50, numeral 1 de la Constitución Local y, 30, 31, 32, 33 y 36 del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código)*, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales.
2. Que el artículo 216, inciso d) de la Ley General establece que la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son consideradas como un asunto de seguridad nacional.
3. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafo segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y

observancia general en la Ciudad de México y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución Federal y Local, relativas a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.

4. Que de acuerdo con el artículo 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus funciones, el Instituto Electoral se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad, y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales.
5. Que en términos de los artículos 32, párrafo primero y 33 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal y Local, las Leyes Generales en la materia, la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México y en el propio Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto.
6. Que el artículo 36, fracciones I y IX del Código dispone que el Instituto Electoral es responsable de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con lo previsto en las Leyes Generales en la materia, el propio Código y la Ley de Participación Ciudadana. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.
7. Que según lo previsto en el artículo 37, fracciones I, III, V y VI del Código, dentro de la estructura del Instituto Electoral se encuentran el Consejo General; los Órganos Ejecutivos: Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa, así como las respectivas Direcciones Ejecutivas; los Órganos Técnicos: Unidades Técnicas; y los Órganos Desconcentrados, entre los que se encuentran las Direcciones Distritales.
8. Que en términos de lo previsto por los artículos 84 y 86 fracción XX del Código, el titular de la Secretaría Ejecutiva tiene dentro de sus atribuciones, las de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, unidades técnicas y las Direcciones Distritales, así como las demás que le sean conferidas por el Código.
9. Que el artículo 96, fracción XIX del Código, se establece que dentro de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (Dirección de Organización) se encuentra la de Coordinar la instalación y operación de las bodegas y de los espacios de custodia, así como el procedimiento para la recepción, resguardo, conteo, sellado, enfajillado y distribución de la documentación y materiales electorales.
10. Que de conformidad con los artículos 115 del Código; 43 del *Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México* (Reglamento Interior); y 4 del *Reglamento de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México* (Reglamento de los Consejos Distritales), los Consejos Distritales son órganos colegiados de carácter temporal, que funcionan durante los procesos electorales, con facultades de decisión en el ámbito territorial que les corresponda y se integran y funcionan de conformidad con lo señalado por el

Código, su Reglamento de los Consejos Distritales y demás normativa que rige al Instituto Electoral.

11. Que el artículo 116 del Código, establece que son integrantes del Consejo Distrital con derecho a voz y voto, la persona que preside el Consejo Distrital y seis Consejeros(as) Distritales, nombrados por el Consejo General. Asimismo, son integrantes del Consejo Distrital con derecho a voz, una persona representante por cada Partido Político y la persona secretaria de Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital correspondiente, quien fungirá como secretario(a) del Consejo Distrital.

Para efectos del escrutinio y cómputo de votos, las candidaturas sin partido podrán designar una persona representante ante la instancia correspondiente del Instituto Electoral, únicamente durante los procesos electorales que participen.

Igualmente, las candidaturas sin partido registradas podrán designar a una persona representante ante el Consejo Distrital, con derecho a voz.

12. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, y 128, fracción IV del Código, la (el) Titular del Órgano Desconcentrado correspondiente funge como Consejero(a) Presidente(a) del Consejo Distrital y coordina las funciones relativas a la Organización Electoral, en su respectivo ámbito territorial.
13. Que conforme se refiere en el antecedente XXVI, la modificación al *Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020"*, es para precisar que su implementación no depende del color del sistema de semaforización de la Ciudad de México, sino de las necesidades del propio Instituto y sobre todo para la realización de los trabajos vinculados con la preparación del proceso electoral en curso, toda vez que es evidente que la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, impone la realización de sus distintas etapas y actividades concatenadas y sucesivas, y se trata de una actividad esencial que no puede suspenderse ni estar sujeta a un sistema de semaforización.
14. Que de acuerdo a la fracción X del artículo 128 del Código, la (el) Consejera (o) Presidenta (e) tendrá entre otras la atribución de mantener en custodia la documentación de las elecciones de Alcaldías, Concejalías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por ambos principios, hasta que concluya el proceso electoral correspondiente;
15. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 356 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local, el Código y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales, los Partidos Políticos o Coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de los cargos de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, de la Jefatura de Gobierno y de las Alcaldías de las demarcaciones territoriales.

16. Que el artículo 359 del Código dispone que el proceso electoral ordinario inicia durante el mes de septiembre del año anterior a la elección y comprende las cuatro etapas siguientes:
- Preparación de la elección. - que se inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre durante la primera semana del mes de septiembre del año anterior en que deban realizarse las elecciones ordinarias, comprendiendo el registro de candidaturas sin partido y de candidaturas propuestas por los Partidos Políticos y Coaliciones, siempre que cumplan con los requisitos que contempla el Código, y concluye al iniciarse la jornada electoral.
 - Jornada electoral. - que se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la entrega de los paquetes electorales al Consejo Distrital.
 - Cómputo y resultados de las elecciones. - que se inicia con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Distritales y concluye con los cómputos de las elecciones respectivas.
 - Declaratorias de validez. - que se inicia al concluir el cómputo de cada elección y concluye con la entrega de las constancias de mayoría y las declaratorias de validez de las elecciones de Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México y Alcaldías hechas por los órganos del Instituto Electoral, o en su caso, con las resoluciones que emita el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en este tipo de elecciones.
17. Que en cumplimiento al artículo 166 del Reglamento de Elecciones este Consejo Distrital aprobó el Acuerdo por el que se determinó el o los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
18. Que el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones establece que a más tardar treinta días antes de la fecha de la jornada electoral, y previa celebración de las reuniones de coordinación necesarias para establecer la logística correspondiente, cada Consejo Distrital del Instituto Electoral deberá aprobar mediante acuerdo, la designación de personas Supervisoras Electorales (SE) y personas Capacitadoras-Asistentes Electorales (CAE) Locales que auxiliarán a la Presidencia, Secretaría, Consejeras y Consejeros Electorales de cada consejo, que invariablemente apoyarán en las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como la integración de la documentación para las casillas.
19. Que el artículo 168 numeral 1 y 2 del Reglamento de Elecciones, establece que la presidencia de cada Consejo Distrital del Instituto Electoral será responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, debiendo registrarse en una bitácora, teniendo acceso solo personal autorizado por el Consejo Distrital, portando su gafete respectivo.
20. Que, en los Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, se aprobó la bitácora para el control de acceso a la bodega electoral.

21. Que este Consejo Distrital, en ejercicio de sus atribuciones, estima pertinente proponer la designación de SE y CAE Locales, personal técnico, administrativo y eventual, que auxiliarán en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como la integración de la documentación para las 359 mesas de directivas de casillas a las personas siguientes:

NOMBRE	CARGO
VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ FLORES	TÉCNICO ESPECIALIZADO "C" DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
MARÍA JUDITH FLORES PIÑÓN	ASISTENTES OPERATIVOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
JULIO CÉSAR CARMEN FLORES	ASISTENTES OPERATIVOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
JENYFER VÁZQUEZ MARTÍNEZ	TÉCNICA ESPECIALIZADA "C" DE CAPACITACIÓN ELECTORAL
CRISTIAN ALEJANDRA FLORES GUADARRAMA	ASISTENTES OPERATIVOS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL
JADE MELISSA RAMOS SÁLAS	ASISTENTES OPERATIVOS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL
DIANA MALDONADO GALVEZ	ASISTENTES OPERATIVOS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL
SERGIO ANTONIO BÁEZ GÓMEZ	ASISTENTES OPERATIVOS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL
MANUEL PILLADO CÁRDENAS	ASISTENTES OPERATIVOS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL
KARLA ORTIZ MARTÍNEZ	ADMINISTRATIVOS ESPECIALIZADOS "A"
ARMANDO BAUTISTA REYES	ADMINISTRATIVOS ESPECIALIZADOS "A"
MARÍA DEL SOCORRO MARTÍNEZ FLORES	CAPTURISTAS
SANDRA GRACIELA MONTERO MÉNDEZ	CAPTURISTAS
LISSETTE RACHEL ZEPEDA MARTÍNEZ	CAPTURISTAS
MOISÉS GUTIÉRREZ CASTILLO	CAPTURISTAS
IVÁN CANDELARIA CARRERA	CAPTURISTAS
HERNANDEZ NUÑEZ KAREN	SUPERVISOR
HERNANDEZ MORALES CRISTIAN ALEXIS	SUPERVISOR
ZEPEDA AZCANO RUBÉN	SUPERVISOR
ROSALES VELÁZQUEZ ANA GABRIELA	SUPERVISOR
BAZAN DAVALOS JANETTE	SUPERVISOR
GÓMEZ HERNÁNDEZ LINDA RUTH	SUPERVISOR
DE LA ROSA CANALES LUIS DANIEL	SUPERVISOR
FLORES SANDOVAL ABIGAIL	SUPERVISOR
SALAZAR QUINTERO SONIA	SUPERVISOR
SILVA MARTINEZ MIRTA IRAIS	SUPERVISOR
BERNAL AMADOR MARIA DEL CARMEN	SUPERVISOR
GALINDO VIEYRA BLANCA MIRIAM	SUPERVISOR
ALVAREZ ESCOBAR CLARA LILIA	SUPERVISOR

NOMBRE	CARGO
MORALES GOMEZ MARIO ALBERTO	SUPERVISOR
IBARRA RIVERA DIANA	SUPERVISOR
CORTES GOMEZ CRISTOPHER DAVID	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
IBAÑEZ GOMEZ JOB	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
LÓPEZ GALVÁN OSEVELY	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
SAAVEDRA CHAMORRO NAHARA ABIGAIL	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
MOREÑO URIBE VLADIMIR	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
FLORES SANDOVAL ASTRID	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
ORTEGA OLVÉRA MARIANA GUADALUPE	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
HERNANDEZ RODRIGUEZ ELIZABETH ALEJANDRA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
PÉREZ CRUZ SAMIRA XANAT	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
LOPEZ DOMINGUEZ MONSERRAT ALEJANDRA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
LLUNA ARAIZA MAYRA LIZETH	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
MARTINEZ MARTINEZ ROSAURA ESTELA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
VALLE CASTILLO GABRIELA ABIGAIL	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
TERRAZAS REYES CARLOS ROBERTO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
PEREZ GOMEZ MAURICIO ROMAN	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
JIMENEZ HERNANDEZ CAROLINA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
GALINDO HERNANDEZ PERLA XOCHITL	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
BARRIOS ACOSTA JONATHAN	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
VARGAS MARTÍNEZ ALMA JOCELYN	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
MOSQUEDA CHAVEZ MONICA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
ACOSTA BARRAGAN BETSY DAMARIS	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
RUIZ GARDUÑO KARLA DANIELA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
MENDEZ ALMANZA MARTHA PATRICIA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
ADRIANO ALAMILLA SANDRA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
GRIJALVA ZARATE MOISES JOSE	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
PEREZ RENEUM SONIA ELIZABETH	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
HIDALGO RAMIREZ CLAUDIA PATRICIA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
BARRERA AYALA MARIA ESTHER	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
BAZALDUA RODRIGUEZ LAURA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
GONZALEZ MANZANO ROGELIO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
SANDOVAL FLORES MARIA FERNANDA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
FLORENCIA ROJAS ERICK OSVALDO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
BOBADILLA OLVERA PRISCILA GUADALUPE ALEJANDRA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
APONTE FLORES MIGUEL ANGEL	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
CELIO HERNÁNDEZ MARÍA ESTER	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL

NOMBRE	CARGO
LOPEZ LOPEZ LAURA CRISTINA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
VILLARREAL GIL MIGUEL	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
ARROYO VELÁZQUEZ VALERIA DALILA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
ROMERO RENTERIA TANIL AMELLALI	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
DE JESUS DE JESUS HILARIO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
PEÑA SANTANA NERI RUBÍ	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
AGUILAR ALFARO CARLOS CRISTÓBAL	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
LÓPEZ VÁZQUEZ LIZBETH	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
FILIO CASIMIRO BRENDA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
VIVEROS CABALLERO LESLI ALEJANDRA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
FLORES TORRES EDGAR	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
SALGADO SALAZAR CLAUDIA GABRIELA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
MAQUEDA ESQUIVEL JUAN	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
VITE MEDINA JESUS ANDRES	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
DAVALOS ALCAZAR LUZ MARIA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
ORTIZ ZAMACONA HECTOR MANUEL	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
MARTINEZ MARTINEZ ANA ROSARIO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
LOPEZ GONZALEZ ABDALLAH SABINO ARTURO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
ORTIZ MUÑOZ ROXANA NAIHELI	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
ZARAGOZA MEZA KARLA ANGELICA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
TORRES ARANDA MIGUEL	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
HURTADO FLORES NORMA MIREYA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
URBINA PIÑA DANIEL	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
HERNANDEZ CRUZ RAUL	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
TAPIA CELIS EVA ESTEFANIA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
ANTÓN DE VELAZQUEZ GARCÍA LUCERO DEL PILAR	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
FARELAS ALVARADO YASMIN GUADALUPE	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
PEREZ AYALA YESSICA ITZEL	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
JIMENEZ OSORIO MARÍA DEL PILAR	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
MENESES MAXIMO AGUSTIN	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
RUIZ PALACIOS DAVID	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
GARCIA PEREZ BEATRIZ	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
SEVILLA HERNANDEZ ROXANA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
GUERRERO ESPINOZA DANIEL	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
ROBLES MONTES NALLELY	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
ESPAÑA JUÁREZ SONIA ENRIQUETA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
CANO MENDOZA ARCELIA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL

NOMBRE	CARGO
NIETO SILVA MARIANO ATZIN	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
RIOJAS HERNANDEZ JUAN CARLOS	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
PIMENTEL REYES BRUNO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
BANDA ANGELES ARCELIA MAGDALENA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
GARCIA PIÑA EZEQUIEL	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
GOMEZ VILLA MOISES	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
MIJANGOS SALINAS JOHNNY WILLIAMS	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
MUÑOZ MUÑOZ JOSÉ GABRIEL	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
GONZALEZ GONZALEZ JUAN FRANCISCO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
AGUILAR CAMPOS LEONOR	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
GALAN BAUTISTA DIEGO PABLO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
HERNANDEZ CASTILLO DULCE MARIA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
CRUZ PALMA ISAAC MICHAEL	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
MONDRAGON ARROYO LUISA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
GONZALEZ OLMOS VERONICA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
CERVERA MONDRAGÓN MARIA GUADALUPE	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
HUANOSTA HUANOSTA JAVIER	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
ALCANTAR RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL

Por lo antes expuesto y fundado en las consideraciones de hecho y de derecho, el Consejo Distrital 21 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales, reservadas y reglamentarias que tiene conferidas:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la designación de personas supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales, personal técnico, administrativo y eventual, que auxiliarán en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como la integración de la documentación para las mesas directivas de casillas, señaladas en el considerando 21 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Infórmese a la Secretaría Ejecutiva del Instituto el contenido de este Acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondientes a este Consejo Distrital 21.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Distritales integrantes de este Consejo Distrital 21 del Instituto Electoral, en sesión pública de

manera virtual, el 30 de abril de 2021, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario de este Consejo Distrital, con fundamento en los artículos 128 fracción XV; y 129 fracción VIII, del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*, doy fe.

El Presidente del Consejo

El Secretario del Consejo

Lic. Óscar Noé Torres Tecotl

Lic. Juan Pablo Garcilazo Sastré

Atendiendo a la emergencia sanitaria que presenta el país, la ausencia de firma autógrafa no resta validez al acto, de conformidad con lo previsto en los acuerdos IECM/ACU-CG-031/2020 e IECM/ ACU-CG-032/2020, así como la Circular SA-010/2020, referentes a la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19, en los cuales se determinó, entre otras cuestiones, que el personal deberá estar disponible para la realización de sus funciones mediante la utilización de las herramientas tecnológicas que resulten necesarias, esto es, desarrollar el trabajo atinente a distancia